Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2018-00173-00**
CUADERNO: **1-FISICO**

Teniendo en cuenta el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. SECRETARÍA procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 14 de diciembre de 2020, obrante a fol. 109.

2. DAR cumplimiento al inciso 1º del Art 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, ACREDITANDO que el poder especial otorgado para la presente actuación judicial, fue conferido mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar cumplimiento al aparte final del inciso 2º del Art. 74 del C. G. del P., previo a reconocer personería a la togada para actuar.

3. EXPEDIR conforme a lo establecido en el Art. 114 del C. G. del P., por secretaría y previo el aporte de la de la cancelación de las expensas necesarias, a costa de la parte, las copias solicitadas.

4. AUTORIZAR en consecuencia de lo anterior, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, al extremo actor, a fin de que conozca las actuaciones del expediente, **Secretaría,** proceda a agendar la correspondiente cita.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **041**

HOY: **abril 19 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

C